

NORMATIVO DE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE TEORÍA E HISTORIA HACIA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE
ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGÚN PUNTO PRIMERO, INCISO 1.2 DEL ACTA 25-2005 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005; Y MODIFICACIÓN APROBADA SEGÚN PUNTO PRIMERO, INCISO 1.4, SUBINCISO 1.4.2 DEL ACTA 28-2014 DE SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

El presente normativo de las asignaturas de Teorías e Historias, forma parte de los normativos específicos del pensum de estudios 2004, de la Licenciatura de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tiene por objeto normar el desarrollo de las actividades de las asignaturas pertenecientes a dicha área del conocimiento del pensum, de manera que el proceso de enseñanza - aprendizaje, dentro de las mismas, se lleve a cabo con claridad de la norma y en un ambiente de respeto mutuo entre docente y estudiante. El área de Teoría e Historia contiene las siguientes asignaturas:

- a. Asignaturas teóricas fundamentales: Teoría de la Comunicación, Historia de la Arquitectura y el Arte 1, Historia de la Arquitectura y el Arte 2, Historia de la Arquitectura y el Arte 3, Teoría de la Arquitectura 1, Teoría de la Arquitectura 2,
- b. Asignaturas electivas en dos énfasis:
 - Énfasis en Historia de la Arquitectura y el Arte: Análisis de la Arquitectura Prehispánica, Análisis de la Arquitectura Colonial y Conservación de Monumentos.
 - Énfasis en Teoría de la Arquitectura: Teoría de la Arquitectura 3, Crítica de la Arquitectura 1 y Crítica de la Arquitectura 2

Este normativo está sujeto al Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de Arquitectura y a todo aquel reglamento superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPITULO I PERFIL TERMINAL

Reconoce y analiza, las obras artísticas y arquitectónicas con responsabilidad, ética y calidad con base en el conocimiento de la historia y la teoría de la arquitectura, para fundamentar su diseño arquitectónico y valorar el patrimonio cultural universal y nacional. El objetivo terminal del Área de conocimientos de Teorías e Historias de la arquitectura y el arte, es que el estudiante al finalizar la línea de las asignaturas: valore el patrimonio cultural a nivel mundial y de su propio contexto, además de crear objetos arquitectónicos con identidad nacional, sobre una base de formación teórica-crítica-histórica-humanística, que lo sensibilice en las bellas artes para influir en la calidad de la concepción arquitectónica que realizará como profesional.

CAPITULO II PERFIL TERMINAL

El perfil terminal o capacidades adquiridas por los estudiantes al finalizar el área de Teorías e Historias de la Arquitectura y el Arte, se describen en los siguientes artículos.

ARTICULO 1.

Sí cursa las líneas de Historias de la Arquitectura y el Arte, hasta Teoría de la Arquitectura 2, el estudiante estará en capacidad de:

- 1.1. Poseer un marco teórico conceptual basado en el conocimiento, análisis, y crítica de la arquitectura y el arte en el nivel universal y nacional.
- 1.2. Aplicar los conocimientos adquiridos en el Área de Teorías e Historias de la Arquitectura y el Arte para reflexionar y fundamentar sus soluciones arquitectónicas.

ARTÍCULO 2.

Sí el estudiante cursa la línea de Teoría de la arquitectura 3 hasta Crítica de la Arquitectura 2, estará en capacidad de interpretar y emitir juicios de valor sobre la arquitectura y arte. La profundización analítica de la arquitectura le permitirá fundamentar mejor sus propuestas arquitectónicas.

ARTÍCULO 3.

Sí el estudiante cursa la línea de Análisis de la Arquitectura Prehispánica hasta Conservación de Monumentos estará en capacidad de:

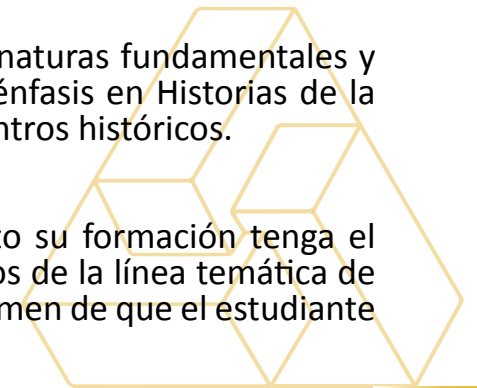
- 3.1. Fortalecer su identidad y valorar la producción arquitectónica y artística guatemalteca, que le servirá de base para formular una arquitectura con identidad nacional.
- 3.2. Identificar y evaluar daños, alteraciones, y deterioros en los bienes inmuebles que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación.

ARTÍCULO 4.

El estudiante que cierre la línea de Teorías e Historias de la Arquitectura y el Arte, cumpliendo con las asignaturas fundamentales y electivas y cerrando con la Conservación de Monumentos, obtendrá una Licenciatura en Arquitectura con énfasis en Historias de la Arquitectura y el Arte, favoreciendo la especialización en las maestrías en Conservación de monumentos y centros históricos.

ARTÍCULO 5.

Únicamente los estudiantes que cierren con la asignatura de Conservación de Monumentos, y por lo tanto su formación tenga el énfasis en Historias de la Arquitectura y el Arte, podrán desarrollar su proyecto de graduación sobre proyectos de la línea temática de Conservación de Monumentos y Sitios Históricos. Se recomienda que la unidad de graduación solicite un dictamen de que el estudiante cumplió con la totalidad de la línea de especialización de la Unidad de Teorías e Historias.



ARTÍCULO 6.

El estudiante que cierre la línea de Teorías e Historias de la Arquitectura, cumpliendo con las asignaturas fundamentales y electivas, cerrando con la Crítica de la Arquitectura 2, obtendrá una Licenciatura en Arquitectura con énfasis en Teorías de la Arquitectura, favoreciendo su especialización en la Maestría de Diseño Arquitectónico. La Maestría en Diseño Arquitectónico, especializa al profesional en este campo, con estudios detallados y puntuales y relacionados específicamente con esta área.

ARTÍCULO 7.

Sólo los estudiantes que cierren con la asignatura de Crítica de la Arquitectura 2, y por lo tanto su formación tenga el énfasis en Teoría de la Arquitectura y el Arte, podrán desarrollar su proyecto de graduación en la línea temática de Teoría de la Arquitectura.

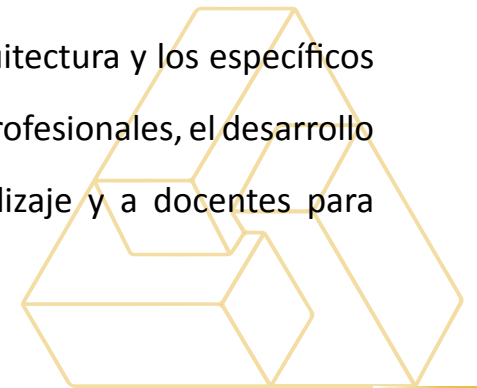
CAPÍTULO III DEFINICIONES

Para los efectos de este normativo se utilizarán las siguientes definiciones:

ARTÍCULO 8.

Evaluación. Es el proceso técnico, integral, gradual, sistemático, continuo, flexible, participativo, permanente y perfectible que permite, a través de diversos procedimientos e instrumentos, establecer el grado de eficiencia con que el sistema educativo de la Facultad de Arquitectura logra establecer el grado de eficiencia en el aprendizaje de aprendizaje, con relación a las competencias específicas de cada asignatura permitiendo la interpretación y valoración de los resultados obtenidos para la emisión de juicios de valor.

- 8.1. Para los efectos de la evaluación del rendimiento estudiantil, deben tomarse en cuenta todas las actividades y experiencias que ha llevado a cabo el estudiante durante el desarrollo de la asignatura. La evaluación del rendimiento estudiantil comprende los siguientes aspectos: a) Conceptuales, B) Procedimentales y C) Actitudinales.
- 8.2. La evaluación del rendimiento estudiantil del área de Conocimiento de Teorías e Historias de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene los siguientes objetivos:
 - 8.2.1 Verificar los cambios operados en los estudiantes, según los objetivos generales de la Facultad de Arquitectura y los específicos de cada asignatura correspondiente.
 - 8.2.2 Valorar el rendimiento académico, la adquisición de conocimientos, la formación de hábitos y destrezas profesionales, el desarrollo de actitudes e ideales congruentes con la futura actividad profesional.
 - 8.2.3 Obtener la información necesaria que permita ayudar a los estudiantes en su actividad de aprendizaje y a docentes para perfeccionar sus programaciones.
 - 8.2.4 Determinar la promoción de estudiantes.



ARTÍCULO 9.

Exámenes o pruebas de aprendizaje. Instrumentos de evaluación: escritos, orales, de ejecución práctica u otros que la tecnología permita, cuyo fin primordial es evaluar forma concreta y objetiva el logro de las competencias alcanzadas por el estudiante.

ARTÍCULO 10.

Ejercicios o trabajos teóricos y prácticos. Los trabajos teóricos, sean escritos u orales designados por el docente son: trabajos monográficos, ensayos, comprobaciones de lectura, comentario de texto, trabajos de grupos o análisis; y los trabajos prácticos son aquellos ejercicios o tarea bajo la dirección de la o el docente sobre casos reales o supuestos referentes al campo específico de cada asignatura, dentro del campo de la arquitectura. Trabajos de campo supervisados por el docente. Además, cualquiera otra forma que el docente emplee para motivar el aprendizaje independiente de los estudiantes.

CAPÍTULO IV EXÁMENES

ARTÍCULO 11.

En las asignaturas del área de Teorías e Historias, se practican los exámenes contemplados en el Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de arquitectura: exámenes parciales, final, de recuperación, suficiencia y extraordinario. El estudiante, a requerimiento del o la docente, deberá identificarse con su carné universitario u otro documento legal de identificación, cuando este elaborando un examen.

ARTÍCULO 12.

Los instrumentos de evaluación para los exámenes del tipo que sean, deberán ser elaborados por la o el docente de cada asignatura, conteniendo únicamente aspectos que hayan sido cubiertos durante el desarrollo de la asignatura.

ARTÍCULO 13.

Las fechas y horarios para la realización de los exámenes son establecidas por la administración de la Facultad de Arquitectura y se hará un recordatorio de los exámenes por parte del o la docente por lo menos una semana antes de la realización de los mismos.

ARTÍCULO 14.

Los exámenes de recuperación serán practicados a los alumnos que llenen la zona mínima y que se presenten al examen final.

CAPÍTULO V TRABAJOS TEÓRICOS Y PRACTICOS

ARTÍCULO 15.

Los trabajos se recibirán en el lugar y fecha que el o la docente indiquen. Las fechas de recepción de los trabajos deberán enmarcarse



dentro de la programación general semestral aprobada por Junta Directiva. Sólo se autorizarán cambios autorizados por la coordinación del nivel, por motivos especiales que afecten a la mayoría de los estudiantes de la asignatura.

ARTÍCULO 16.

Ningún docente, está obligado a recibir trabajos fuera del horario establecido para la entrega de los mismos, y quedará a su discreción decidir si las razones para el retraso en la entrega, tienen fundamento y son aceptadas.

ARTÍCULO 17.

Los trabajos deberán cumplir con los requisitos establecidos por el o la docente en cuanto a presentación formato y contenido, aspectos que tendrán una ponderación dentro de la calificación total del trabajo.

ARTÍCULO 18.

El docente, podrán retener el o los trabajos que así considere conveniente, previo aviso al o los/las estudiantes.

ARTÍCULO 19.

El estudiante está en la obligación de recoger el trabajo, ya evaluado, en la fecha indicada por el docente. La o el docente no tendrá la obligación de guardar los trabajos, después de la fecha indicada de devolución.

ARTÍCULO 20. PRÁCTICAS DE CAMPO.

Para las asignaturas que exijan el desarrollo de prácticas de campo, éstas se realizarán por la sección asignada, en hora y lugar fijados por el docente en coordinación con los horarios de laboratorio y la coordinación del nivel correspondiente. En los programas de asignatura se establecen las prácticas de campo obligatorias.

CAPÍTULO VI

CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

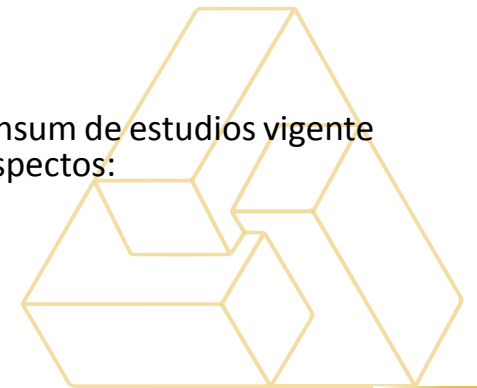
ARTÍCULO 21.

El contenido y organización de cada asignatura se establece en el programa de la asignatura.

ARTÍCULO 22.

El programa de cada asignatura que deberá usar el docente es el autorizado por la Junta Directiva dentro del pensum de estudios vigente y será entregado al docente por la Dirección de la Escuela de Arquitectura. El mismo contiene los siguientes aspectos:

- a. Competencias General.
- b. Especificación Generales y Específicos.



- c. Descripción de la asignatura.
- d. Metodología.
- e. Normas de Rendimiento Académico. Evaluación.
- f. Programación.
- g. Bibliografía

ARTÍCULO 23.

En adición del programa, cada docente deberá presentar al inicio del ciclo lectivo, ante la Coordinación del Área, la programación de actividades de la asignatura y la bibliografía complementaria. La programación deberá enmarcarse dentro de la Programación General del Semestre, aprobada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.

El programa deberá ser entregado a los estudiantes de la asignatura en las primeras cuatro sesiones de clase, por parte del o la docente, previa aprobación del Coordinador del Área.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

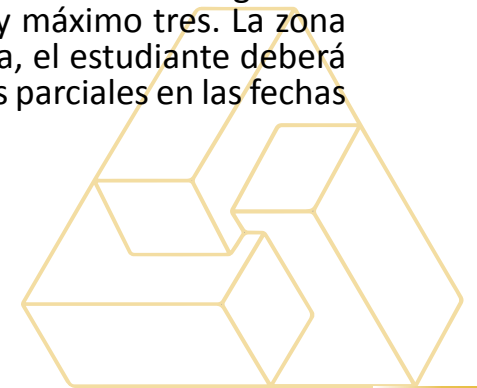
ARTÍCULO 25.

Para poder cursar cada una de las asignaturas de esta área del conocimiento, el estudiante deberá cumplir con estar oficialmente inscrito y asignado en el curso, lo cual sólo podrá ser así si cuenta con los prerrequisitos aprobados.

ARTÍCULO 26.

Nota de promoción. La nota acumulada de la asignatura debe sumar un máximo de cien puntos y está conformada por la zona y el examen final o de retrasada. El o la estudiante deberá acumular un mínimo de 61 puntos para ser promovido. La ponderación de la zona y el examen final es como se indica a continuación:

- 26.1. Zona. Punteo que se acumula en el desarrollo de la asignatura teórica previo al examen final de ésta. La zona se integra con los puntos de los trabajos teóricos y prácticos y los exámenes parciales que pueden ser como mínimo dos y máximo tres. La zona será de 70 puntos máximo de la nota total de la asignatura. Para tener derecho a la conformación de la zona, el estudiante deberá cumplir con el 80% de entrega de tareas o trabajos teóricos y prácticos, así como haber realizado los exámenes parciales en las fechas establecidas. La zona mínima para tener derecho al examen final es de 31 puntos.
- 26.2. Examen final: tiene un valor de 30 puntos de la nota final.



26.3. Examen de recuperación: Las asignaturas de esta línea tienen derecho de recuperación por exámenes de retrasada en primera y segunda oportunidad. Los exámenes de retrasada tienen el mismo valor que el examen final. Estos exámenes sólo pueden ser aplicados a quienes se presenten al examen final y cuenten con la zona mínima.

ARTÍCULO 27.

Asistencia. La asistencia mínima a clases teóricas es de 80%, la asistencia a clases prácticas, prácticas de campo o actividades programadas 100%. El estudiante que no cumpla con el requisito de asistencia no tiene derecho a evaluación.

ARTÍCULO 28.

Equivalencias. Las equivalencias de otras universidades se realizarán de acuerdo con el Normativo de Equivalencias.

CAPÍTULO VIII

CALIDAD Y ATRIBUCIONES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 29.

Los docentes del área de Historias y Teorías deberán ser preferiblemente arquitectos, y en los casos de Conservación de Monumentos, Análisis de la Arquitectura Colonial y Análisis de la Arquitectura Prehispánica, deben tener grado de Maestría en Restauración de Monumentos; así como en los casos de Teoría de la Arquitectura 3, Crítica de la Arquitectura 1 y Crítica de la Arquitectura 2, grado de Maestría en Diseño Arquitectónico.

ARTÍCULO 30.

Los docentes desarrollarán los contenidos del programa de la asignatura con la calidad que demanda la Dirección de Escuela, así como realizarán los exámenes parciales, finales y entregarán notas en las fechas establecidas

ARTÍCULO 31.

Los docentes que realicen visitas a sitios históricos, deberán conducir y guiar personalmente la visita.

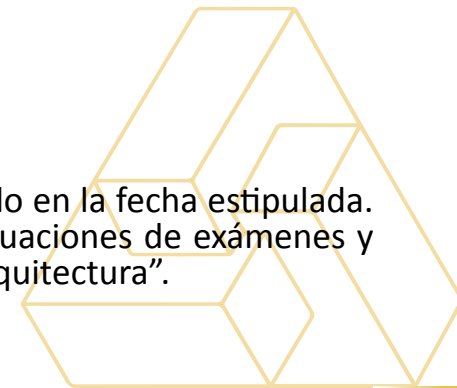
Artículo 32. Es responsabilidad del profesor llevar un archivo de control de notas y asistencia del cual debe entregar copia a la Coordinación del Área.

CAPÍTULO IX

REVISIÓN DE EVALUACIONES, EXÁMENES Y TRABAJOS PRÁCTICOS

ARTÍCULO 33.

El estudiante podrá solicitar una aclaración verbal de su nota obtenida al recibir el trabajo o examen evaluado en la fecha estipulada. Si la inconformidad persiste, podrá solicitar la revisión de acuerdo con el procedimiento de revisión de evaluaciones de exámenes y trabajos prácticos estipulado en el “Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de Arquitectura”.



ARTÍCULO 34.

Para tener derecho a revisión, el estudiante deberá cumplir con los requisitos de asistencia de la asignatura, así como el haber entregado en tiempo el trabajo o realizado el examen en la fecha establecida. Asimismo la nota obtenida no debe ser menor de los 50 puntos, por fase evaluada y/o nota final.

CAPÍTULO X INCONFORMIDADES

ARTÍCULO 35.

Los estudiantes de la asignatura están facultados a manifestar su desacuerdo o inconformidad, ante las instancias administrativas existentes, en todos aquellos casos en los cuales los docentes, a cargo de la asignatura, incumplan con sus atribuciones y responsabilidades, según sea el caso.

ARTÍCULO 36.

La irregularidad en la asistencia del docente deberá ser notificada, por los estudiantes a la Coordinación del área, con la mayor brevedad posible. La Coordinación informará, por medio de nota, a la Dirección de la Escuela, con copia al docente.

ARTÍCULO 37.

Las instancias administrativas a emplear, en su orden jerárquico correspondiente son: Coordinación de Área, Dirección de Escuela, Decanato y Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura. La instancia a emplear, dependerá de la naturaleza de la gestión, debiéndose apoyar con el Representante Estudiantil de la sección y según sea el caso, del Representante Estudiantil ante Junta Directiva.

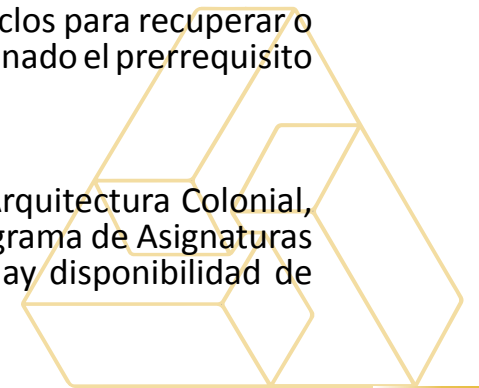
CAPÍTULO XI PROGRAMA DE ASIGNATURAS INTERCICLOS

ARTÍCULO 38.

Todas las asignaturas fundamentales de esta Área pueden ser impartidas en el Programa de Asignaturas Interciclos para recuperar o adelantar. Se puede adelantar en el Programa de Asignaturas Interciclos, siempre y cuando el estudiante tenga ganado el prerrequisito correspondiente.

ARTÍCULO 39.

Las asignaturas electivas Teoría de la Arquitectura 3, Análisis de la Arquitectura Prehispánica, Análisis de la Arquitectura Colonial, Crítica de la Arquitectura 1, Crítica de la Arquitectura 2 y Conservación de Monumentos, se imparten en el Programa de Asignaturas Interciclos, sólo si los estudiantes las solicitan y cubren el costo mínimo establecido para la asignatura y hay disponibilidad de docente de acuerdo al artículo 42. Estas asignaturas también se pueden cursar para recuperar o adelantar



ARTÍCULO 40.

Los contenidos de las asignaturas que se imparten en el Programa de Asignaturas Interciclos deberán corresponder al programa oficial desarrollado en el semestre regular.

ARTÍCULO 41.

Conforme el Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, los alumnos inscritos en el programa de asignaturas interciclos deberán cumplir con el 80% de asistencia y 80% de tareas para poder realizar los exámenes correspondientes. La nota de promoción es de 61 puntos.

ARTÍCULO 42.

Los docentes titulares que impartan las asignaturas del área, durante el programa de asignaturas interciclos, deberán ser propuestos y aceptados por escrito por el coordinador de dicha área, quien verificará las evaluaciones docentes aprobadas. Esto es en cumplimiento del capítulo III Inciso No. 12 del reglamento del programa de asignaturas.

ARTÍCULO 43.

El docente deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 30 y está en la obligación de entregar las notas en la fecha establecida.

**CAPITULO XII
OTRAS DISPOSICIONES****ARTÍCULO 44.**

Aspectos no previstos. Cualquier disposición que no se encuentre contenida en el presente normativo, deberá ser resuelta por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, a consulta o propuesta por la Dirección de la Escuela de Arquitectura y la Unidad de Teorías e Historias.

ARTICULO 45.

Vigencia. El presente normativo entra en vigencia a partir de la aprobación por parte del órgano de Dirección de la Facultad de Arquitectura.





